

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'

1997/2020 - Más de 20 años luchando por los derechos de los pacientes

C/Carlos Domingo nº5 - 28047 Madrid

Tlf.: 91 465 33 22

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

lunes, 3 de febrero de 2020

COMUNICADO: Condena a la aseguradora del SERMAS por una peritonitis no detectada durante 10 días tras una cirugía de cáncer de cérvix.

El Juzgado de 1ª Instancia nº 59 de Madrid ha dictado Sentencia, tramitada por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente', mediante la cual se estima parcialmente la demanda interpuesta contra la aseguradora del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS), condenando a indemnizar a una paciente en la cantidad de **150.000 Euros**, más los intereses legales del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro desde la presentación de la demanda.

Doña A.G.L., de 42 años de edad, en el momento de los hechos, fue diagnosticada de **cáncer de cérvix** y sometida a cirugía consistente en linfadenectomía pélvica y para-aórtica con fecha 30 de diciembre de 2015 en el **Hospital Clínico San Carlos (Madrid)**, este procedimiento era diagnóstico y no curativo, consistente en extraer los ganglios linfáticos de la pelvis y de la zona de la aorta para examinarlos al microscopio y determinar si el cáncer se ha extendido o no a ellos, concretando, con ello, la extensión de la radioterapia que, como método curativo, es procedente aplicar.

El procedimiento fue llevado a cabo por vía laparoscópica. Durante la intervención se produjo un proceso hemorrágico, resuelto, y una extirpación errónea de parte del páncreas, lo que derivó en una fístula pancreática, y que conllevó una pancreatitis aguda y una peritonitis.

La evolución postoperatoria de la afectada fue tórpida y grave. Se produjo un acúmulo de jugos pancreáticos muy agresivos, con aparición posterior de colecciones (abscesos de pus) intrabdominales y pancreatitis aguda.

La Sentencia indica que: ***“No se detectó la perforación del páncreas hasta diez días después a la intervención, durante todo ese tiempo estuvo vertiendo sustancias altamente corrosivas a los órganos circundantes, y cuando habían aparecido síntomas que anunciaban esta complicación y podían haber hecho sospechar de su existencia, pudiendo y debiendo ser tratada ya en la segunda intervención o, a lo sumo, tras un análisis urgente de los líquidos extraídos con el drenaje. Es indudable que el diagnóstico y tratamiento precoz de la peritonitis es determinante para garantizar la supervivencia del paciente”.***

El ingreso hospitalario se extendió durante cuatro meses, en los cuales no se llegó a suministrar el tratamiento quimioterápico de forma simultánea con el radiológico, en la forma que está descrita como conveniente, ocasionando a la paciente secuelas permanentes.

El Letrado del procedimiento ha sido de los Servicios Jurídicos de la Asociación ‘El Defensor del Paciente’.

DEFENSOR del PACIENTE